



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00001-2026-PRODUCE/DGPAR

16/02/2026

VISTOS: El Informe N° 0000072-2026-PRODUCE/DP de la Dirección de la Dirección de Políticas de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio; y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 3 y 5 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047, disponen que dicha entidad es competente, entre otras materias, en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa y comercio interno; teniendo como funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas del Sector;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017PRODUCE (en adelante, ROF de PRODUCE), establece que el Ministerio de la Producción es competente en las materias de pesquería, acuicultura, industria, micro pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción, desarrollo de cooperativas y parques industriales;

Que, conforme al inciso b) del artículo 96 del ROF de PRODUCE, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio tiene entre sus funciones la de aprobar normas, lineamientos, reglamentos, y otros instrumentos en el ámbito de sus competencias;

Que, de acuerdo los literales b) y h) del artículo 98 del ROF de PRODUCE, la Dirección de Políticas tiene entre otras funciones efectuar el seguimiento a la implementación de las políticas en las materias de su competencia, así como aquellas que le sean asignadas por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio;

Que, de acuerdo con el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, actualizado mediante el Decreto Supremo N° 203-2024-EF, en el Objetivo Prioritario N° 6 "Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo", se establece la medida de política 6.9: Estrategia articulada para la formalización y desarrollo empresarial, cuya ejecución corresponde al Ministerio de la Producción;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ODX6VO34

Que, en dicho marco, resulta necesario contar con un instrumento técnico-metodológico que oriente la identificación y priorización de cadenas productivas con alto potencial de desarrollo, así como el análisis de conglomerados empresariales y sus necesidades, a fin de formular la Estrategia de articulación de servicios para el Desarrollo Empresarial;

Que, mediante el Informe N° 000072-2026-PRODUCE/DP, la Dirección de Políticas sustenta técnica y legalmente la necesidad y viabilidad de aprobar la “Metodología para el desarrollo de la Medida de Política 6.9 Estrategia articulada para la formalización y desarrollo empresarial en el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad al 2030”, precisando que constituye un instrumento técnico orientador para la implementación sectorial de la citada medida, sin generar obligaciones directas para los administrados;

Que, en consecuencia, resulta pertinente aprobar la referida Metodología;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la “Metodología para el desarrollo de la Medida de Política 6.9 Estrategia articulada para la formalización y desarrollo empresarial en el marco de la PNCP al 2030”, la cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

YÉSICA CELESTINA TORRES MASGO
DIRECTORA GENERAL (s)
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ANÁLISIS REGULATORIO

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ODX6VO34